



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-MPA

Ayabaca, 07 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N con código de expediente N° 111332, de fecha 12 de noviembre del 2024, presentada por el Sr. JOSÉ VALERIO ABAD RIVERA; Informe N° 002-2025-MPA-GDUR-SGEP/YECP, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Bach. Arq. Yenson Enrique Córdova Patiño, Asistente de la SEGP; Informe N° 086-2025/MPA-GDUR-SGEP, de fecha 19 de febrero, emitido por el ING. CESAR ALBERTO CHIQUIHUANGA TORRES, Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPA; Informe N° 267-2025-GDES-MPA, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 0569-2025-MPA-GPP/PYBM, de 06 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N con código de expediente N° 111332, de fecha 12 de noviembre de 2024, el señor JOSÉ VALERIO ABAD RIVERA, identificado con DNI N.° 03097125, en calidad de presidente de la AMAPAPA de la I.E. Carlos Augusto Salaverry. ubicada en el caserío de Cucuyas, distrito de Jilili, provincia de Ayabaca, solicita apoyo económico para la construcción de un ambiente destinado al funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Región Piura;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPA-GDUR-SGEP/YECP, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Bach. Arq. Yenson Enrique Córdova Patiño, Asistente de la SEGP, presentó el informe de inspección técnica en respuesta a la solicitud de apoyo para la construcción de un ambiente destinado al funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Región Piura, concluyendo con la aprobación de un monto de S/ 4,000 (cuatro mil con 00/100 soles) a favor del SR. JOSÉ VALERIO ABAD RIVERA;

Que, mediante INFORME N°086-2025/MPA-GDUR-SGEP, de fecha 19 de febrero, el ING. CESAR ALBERTO CHIQUIHUANGA TORRES, Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPA, emite opinión técnica sobre solicitud para la construcción de un ambiente destinado al funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Región Piura. considerando las características, importancia y especificaciones técnicas por ello se recomienda brindar el apoyo por el monto de S/ 4,000 (cuatro mil con 00/100 soles) a favor del SR. JOSÉ VALERIO ABAD RIVERA.

Que, mediante Informe N° 267-2025-GDES-MPA, de fecha 05 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emite el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para aprobar el apoyo económico destinado a la construcción de un ambiente destinado al funcionamiento de la Academia Preuniversitaria, provincia de Ayabaca, por el monto de S/4,000 (cuatro mil con 00/100 soles) a favor del SR. JOSÉ VALERIO ABAD RIVERA, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo con el presupuesto solicitado;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-MPA

Que, con **Informe N°0569-2025-MPA-GPP/PYBM**, de 06 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), PARA APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SEÑOR. JOSE VALERIO ABAD RIVERA IDENTIFICADO CON DNI N°03097125, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA, PROVINCIA DE AYABACA;

Que con **proveído** de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. JOSE VALERIO ABAD RIVERA, identificado con DNI N°03097125, presidente de la AMAPAFA de la I.E. Carlos Augusto Salaverry. ubicada en el caserío de Cucuyas, distrito de Jilili, provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA, PROVINCIA DE AYABACA;

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.R.C. DANIEL IVÁN QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)